

MODIFICACION DE LA PONENCIA DE VALORES DEL SUELO Y DE LAS CONSTRUCCIONES DE LOS BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA DEL MUNICIPIO DE HERNANI

INTRODUCCION

El Consejo de Diputados aprobó el 28 de agosto del 2001 la Ponencia de Valor correspondiente a este municipio, en base a la que se obtenían los nuevos valores catastrales de los bienes inmuebles de naturaleza urbana. Estos nuevos valores catastrales entraron en vigor el 1 de enero del 2002.

El artículo 12 de la Norma Foral 12/1989, de 5 de julio, del Impuesto sobre Bienes Inmuebles establece que los valores catastrales se modificarán por la Diputación Foral de Gipuzkoa, de oficio o a instancia del Ayuntamiento correspondiente, cuando el planeamiento urbanístico u otras circunstancias pongan de manifiesto diferencias substanciales entre los valores catastrales y los valores de mercado de los bienes inmuebles situados en el término municipal o en alguna o varias zonas del mismo.

Desde la aprobación de la Ponencia de Valores se han producido modificaciones en el planeamiento urbanístico del municipio que afectan a la naturaleza del suelo y por tanto al valor de mercado de los bienes afectados por las mismas.

Por ello, se modifica la Ponencia de Valores del suelo y las construcciones de los bienes inmuebles de naturaleza urbana de este municipio.

OBJETO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la Norma Foral 12/1989, de 5 de julio, del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, se modifica la Ponencia de Valores del municipio como consecuencia de las siguientes circunstancias:

1.- Modificaciones en el planeamiento urbanístico municipal:

- **Modificación de elementos de las Normas Subsidiarias de Hernani en las áreas SU-15.1; SU-15.2; SU-15.7; SU-15.8; SU.16.1; SU-16.6 y un Ambito Rural.** (aprobado en Consejo de Diputados el 27.05.03 y publicado en B.O.G. el 18.06.03).

- **Modificación de las Normas Subsidiarias de planeamiento de Hernani en las áreas de Karabel, Akarregi y Orbegozo.** (aprobado en Consejo de Diputados de 30.07.02 y publicado en B.O.G. el 26.09.02).

MODIFICACIONES A REALIZAR

Como consecuencia de las circunstancias antes señaladas, procede realizar las siguientes modificaciones en la Ponencia de Valores:

1.- Se modifican la delimitación del suelo de naturaleza urbana y la delimitación de las zonas catastrales 102, 103, 813 y 815, y se crea la zona catastral residencial 602.

2.- Se asignan los siguientes valores a la nueva zona catastral:

<u>Zona</u>	<u>Clasif. Urbaníst.</u>	<u>(CC) Coste Cons. (VRR)</u>	<u>Rep. Suelo (MP)</u>	<u>Módulo Aparc.</u>
602	URBANIZABLE	510,86 €	474,03 €	12.020,24

3.- Se asigna la subzona catastral T a las calles y/o tramos de calle de la zona catastral residencial 602.

ANEXO I

Plano de delimitación del suelo de naturaleza urbana.

ANEXO II

Plano de zonas catastrales.